

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00631.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que la abogada designada mediante auto de fecha 06 de Noviembre del año 2019, en el cargo de Curador Ad - Litem, no tomó posesión del cargo encomendado dentro del término concedido (folios 143, 145 y 147 del expediente), el Despacho,

DISPONE:

1° Relevar del cargo de Curador Ad – Litem a la Dra. DIVA LUZ PATIÑO ZAMORA, quien fuere designada mediante auto de fecha 06 de Noviembre del año 2019 (folio 143 - 1).-

2° En su lugar, se designa como CURADOR AD – LITEM de los emplazados YURI ANDREA HURTADO GRANADOS y OLGA LUCÍA HURTADO GRANADOS, para que las represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, identificado con la C. C. No. 10.065.677 y T. P. A. No. 32.150 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$120.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Carrera 8 No. 19 - 34, Oficina 301 de esta ciudad, correo electrónico luisjaimecuartasmurillo@gmail.com, celulares 313 897 6234 y 310 210 8008 (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **039**, hoy **10 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
980c365635712aea7e553891f77149eb1d3e9b3046621e6431bb8bd95a503cac
Documento generado en 08/03/2021 05:14:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>